



videncia de aquella Alcaldía, fecha 18 de Junio último, imponiéndoles la multa de 15 pesetas a cada uno, por haber introducido sus ganados lanares en la Dehesa boyal del pueblo; esta Comisión provincial acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que en el acta se expresa.

**Sanidad.**—Lastras de Cuéllar.—Dada cuenta del recurso interpuesto por don Ladislao Martínez Molpeceres, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilafuente, rescindiendo el contrato que tenía con el municipio de Lastras de Cuéllar, para sostener entre los dos pueblos un Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria; la Comisión provincial acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que en el acta se expresa.

**Titular de Farmacia.**—Gómez Serracín.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Leovigildo Fernández, vecino de Campo de Cuéllar, contra acuerdo del Ayuntamiento destituyéndole del cargo de Farmacéutico titular interino de aquel pueblo; la Comisión provincial acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que en el acta se expresa.

**Partidos médicos.**—Olombrada.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Escobar Cantalejo, médico titular de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Junio último y de la Junta municipal de 8 del mismo mes, anulando el nombramiento en propiedad, hecho a su favor y el contrato estipulado por el mismo; esta Comisión provincial acuerda manifestar al Sr. Gobernador lo que en el acta se expresa.

**Partidos médicos.**—Villaverde de Montejo.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Gaudencio Angulo de la Torre, contra el concurso anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de médico titular del referido pueblo; la Comisión provincial acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que en el acta se expresa.

**Distribución de fondos.**—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V. B.: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

## Ministerio de Abastecimientos

Ilmo. Sr. El alza abusiva e injustificada que ha experimentado el precio del azúcar, obliga al Poder público a intervenir, fijando, al amparo de las facultades que confiere la Ley de 11 de Noviembre de 1916 precios máximos, para cuya determinación se han tenido en cuenta al propio tiempo que las necesidades del consumo los factores que integran la producción y la conveniencia de no determinar su restricción, matando el estímulo del legítimo interés de los fabricantes de azúcar y los cultivadores de remolacha.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Abastecimientos, se ha servido disponer lo siguiente:

- Se fijan los siguientes precios máximos para el azúcar tanto obtenido de la caña como de la remolacha:

Refinado, 145 pesetas los 100 kilogramos.

Blanco pilé, 125 ídem íd.

Blanquillo, 120 ídem íd.

Centrifugo, 110 ídem íd.

Amarillo, 105 ídem íd.

Estos precios se entienden para el azúcar sobre vagón, en fábrica, a los que deberá agregarse el impuesto establecido por la Ley de 30 de Junio último.

2º Las Juntas provinciales de Subsistencias, sobre la base de los precios máximos establecidos en el artículo que antecede, fijarán los precios máximos de venta del azúcar en las provincias de su respectiva jurisdicción, teniendo en cuenta todos los gastos de transporte desde las fábricas y el beneficio industrial, que no podrá exceder en total de 10 pesetas por 100 kilogramos, a repartir por igual entre almacenistas y detallistas.

3º Los precios máximos establecidos en el artículo primero se aplicarán a todos los azúcares que produzcan las fábricas y a todos aquellos que el día 1º de Octubre próximo estén depositados en ellas, cualesquiera que sean sus poseedores.

Los contratos de venta celebrados por los fabricantes y pendientes de cumplimiento seguirán en vigor, pero en ellos se entenderá reducido el precio estipulado al máximo fijado en el repetido artículo 2º de esta disposición.

4º Los azúcares que existan en poder de almacenistas y detallistas en la fecha de publicación de la presente Real orden, y que resulten de las declaraciones juradas de existencias presentadas con arreglo a lo dispuesto en la circular de la suprimida Comisaría de Abastecimientos de 20 de Junio último, podrán venderse sin sujeción a la precitada tasa.

Para evitar abusos cuidarán las Autoridades provinciales y municipales de efectuar la necesaria intervención para comprobar la exactitud de tales declaraciones, y exigiendo a almacenistas y detallistas nota semanal de las ventas que realice.

5º Se fija como tipo máximo de venta de la remolacha en la presente campaña, el estipulado entre productores y fabricantes en los casos en que haya contrato; y en su virtud, los que no entregasen puntualmente la remolacha contratada, quedarán sujetos a las sanciones establecidas en la Ley de 11 de Noviembre de 1916, especialmente a la imposición de multas y a la incautación, sin perjuicio de las sanciones civiles que por razón de los contratos celebrados sean procedentes.

Para la remolacha no contratada se fija como precio máximo el promedio del precio estipulado en los contratos celebrados en la región respectiva, que en caso de duda será determinado por este Ministerio.

Lo que de Real orden comunica a V. I. a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1918.—J. Ventosa.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 25 de Septiembre de 1918.)

orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, las Alcaldías de Aguilafuente, Fuentepelayo, Navalmanzano, Mudrián, Pinarnegrillo, Carbonero el Mayor y Nayas de Oro, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras públicas certificación haciendo constar las reclamaciones que, con ocasión de los expresados trabajos, se hayan presentado contra D. Felipe Gallego, como contratista de las mismas; debiendo advertir que si en el plazo marcado no se recibiesen las certificaciones mencionadas anteriormente, se entenderá que no existen reclamaciones contra el antedicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de las certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de Abril del mismo año), que previene que las aludidas certificaciones de las Alcaldías han de estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 28 de Septiembre de 1918.

—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Muñoz.

2436

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, las Alcaldías de Valseca, Encinillas, Roda, Cantimpalos, Yanguas, Tabanera la Luenga, Carbonero el Mayor, Navalmanzano, Pinarejos, Gómez Serracín, Sanchonuño y Cuéllar, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras públicas certificaciones haciendo constar las reclamaciones que, con ocasión de los expresados trabajos, se hayan presentado contra D. Modesto Fraile, como contratista de las mismas; debiendo advertir que si en el plazo marcado no se recibiesen las certificaciones mencionadas anteriormente, se entenderá que no existen reclamaciones contra el antedicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de las certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de Abril del mismo año), que previene que las aludidas certificaciones de las Alcaldías han de estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 28 de Septiembre de 1918.

—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Muñoz.

2448

## Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación inclusivo su empleo en los kilómetros 22 a 49, de la carretera de Villalba a

Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 26.506'81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de.... en la provincia de...., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...., y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.

—El Director General, L. Barcala.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de.... provincia de.... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se hace, admitiendo o mejorando liga y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

2449  
En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Noviembre a las diez horas para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 58 a 67 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 25.988'52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de.... de la carretera de.... en la provincia de....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de.... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de.... de la carretera de.... y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 260 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.  
—El Director general, L. Barcala.

*Modelo de proposición*  
D. N. N., vecino de.... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de los Kilómetros.... de la carretera de.... provincia de.... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechar toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

2455  
*Sección facultativa de Montes*

#### MONTES

##### PRIMERAS Y SEGUNDAS SUBASTAS

El día 15 del mes actual, tendrá lugar en el pueblo de Labajos, y horas que a continuación se insertan, las primeras subastas de los aprovechamientos de pastos, por las cantidades y épocas que también se indican; y caso de no verificarse por falta de licitadores, se hará de las segundas, sin nuevo anuncio, de los mismos aprovechamientos en el día 22 inmediato, a las mismas horas y con iguales formalidades y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que como para las primeras, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

A las once, la de pastos, con dos mil quinientas cabezas lanares, del monte «El Cristo y la Magdalena», durante las épocas de Verano, Otoño e Invierno, y por la cantidad de mil pesetas.

A las doce, la de pastos también, con mil cabezas lanares, de los prados Valdeperal y nueve más, durante las épocas de Otoño e Invierno del presente año forestal, y por la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Segovia, 1.º de Octubre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

2456  
*Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia*

#### INDUSTRIAL

No habiendo remitido los señores Alcaldes que a continuación se relacionan, la rectificación de los padrones de industrial, a que se refiere el artículo 63 del Reglamento de dicha Contribución, el Sr. Delegado acordó comunicarles con la multa de 17'50 pesetas, que habrán de hacer efectivas, si en el preciso término de cinco días, no remiten a esta Oficina los documentos de referencia.—Alcaldes de Alconada de Maderuelo, Aldeanueva del Monte, Arahuetes, Brieva, Calabazas, Cascajares, Castrojimeno, Castroseracín, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentemilanos, Hinojosa del Cerro, Lagunilla Rodrigo, Marazoleja, Mata de Cuéllar, Miguel Ibáñez, Negredo, Pedraza, Prádena, Ribota, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Santiuste de San Juan Bautista, Serracín, Tolocirio, Vallelado y Villaseca.

Segovia, 2 de Octubre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes y G. Pola.

2456  
*Ayuntamiento constitucional de Segovia*

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Junio de 1918, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Herrero, que se lo vedan ocupaciones inaplazables.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen dispo-

día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Derribo de la casa núm. 9 de la calle del Malcocinado.—El Sr. Arquitecto municipal da conocimiento del estado en que se encuentra el derribo de la citada casa, y el Ayuntamiento acordó por mayoría requerir al contratista para que en el término de quinto día a contar desde el siguiente en que se le notifique, prosiga el derribo de citada casa.

Tiro Nacional.—El Consistorio acordó por unanimidad destinar un objeto de arte para el concurso de tiro nacional que tendrá lugar los días 22 al 29 de este mes.

Defunción.—El Conserje del Asilo de Sancti-Spiritus, participa el fallecimiento del asilado en el mismo, Miguel Fernández, y se acordó quedar enterado con sentimiento del óbito del Fernández, y que se anuncie la vacante.

Pensión.—La solicita Jacoba Martín, como hija del sereno al servicio de la Corporación Abdón Martín, y el Consistorio acordó pasara el asunto a estudio e informe de la Comisión de Gobierno interior.

Moción.—La presenta el Capitular Sr. Rincón, proponiendo alguna reforma en el servicio del Matadero, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión para su estudio e informe.

Cartelera.—El Sr. Arquitecto municipal presentó un presupuesto del coste para la construcción de una cartelera para la vía pública, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión para su informe.

Kiosco en la Plaza Mayor.—El mismo Sr. Arquitecto municipal presentó un proyecto para la construcción de un kiosco en la Plaza Mayor, y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Fomento, sección primera, para su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.429'24 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 9 del actual.

Segovia, 10 de Agosto de 1918.—El Secretario habilitado, Remigio García.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Alcalde que se lo vedan ocupaciones del cargo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría

da cuenta de que los periódicos oficiales contienen una Real orden circular invitando a los Ayuntamientos para que creen Parques infantiles, y se acordó pasara el asunto a la Comisión para su informe.

Empadronamiento.—Se acordó conceder el solicitado por D. Julian Martín y Martínez, que reside accidentalmente en la calle de la Plata, número 36.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.800 pesetas, 10 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 9 del actual.

Segovia, 10 de Agosto de 1918.—El Secretario habilitado, Remigio García.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

2437

**Alcaldía constitucional de Segovia**

En la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día veinte de Septiembre último, se acordó por unanimidad anunciar el concurso para la provisión de la plaza de Practicante de la Casa de Socorro y de la Beneficencia municipal, vacante por dimisión de D. Pablo Gutiérrez.

En su virtud, los que quieran optar a dicha plaza, deberán presentar sus instancias con los documentos que estimen necesarios en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1918.— Felipe Carretero.

2438

**Alcaldía de Sauquillo de Cabezas**

Se encuentra vacante la titular de Farmacia de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas, que serán satisfechas de fondos municipales, por trimestres vencidos, en concepto de residencia y prestación de servicios sanitarios. El importe de los medicamentos suministrados a las familias incluidas en la lista de pobres que son 37, se satisfará asimismo de dichos fondos por separado, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, pudiendo el agraciado contratar con los 130 vecinos pudientes las iguales, a razón de una fanega de trigo.

Los que lo soliciten, que han de ser Doctores o Licenciados en Farmacia, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Sauquillo de Cabezas, a 26 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Vicente Illanas.

2381

**Alcaldía de Martín Miguel**

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este término y año de 1919, para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan examinarle quien se crea interesado en dicho documento y exponer sobre el mismo.

Martín Miguel, 23 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Antonino Palomo.

2384

**Alcaldía de Sigueruelo**

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este distrito municipal formado para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los que se consideren agraviados, presenten sus reclamaciones en el plazo indicado; porque transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Sigueruelo, 24 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Municio.

2397

**Alcaldía de Arévalo**

Por acuerdo de su Ilustre Ayuntamiento y Junta de Asociados, se pro-

pone la contratación de un empréstito de 100.000 pesetas, con casas bancarias, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Abonar el cinco por ciento de intereses anuales de la cantidad no amortizada.

2.<sup>a</sup> Hacer la amortización en diez años, como máximo, o en menos si la situación económica del referido Ayuntamiento lo permite.

3.<sup>a</sup> Garantizar el empréstito con cuantos bienes y rentas tiene y pueda tener este Ayuntamiento.

Arévalo, 26 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Martín.

2419

**Alcaldía de San Cristóbal de la Vega**

En virtud de renuncia hecha del cargo de Médico titular de este Municipio del que lo venía desempeñando, por el presente se anuncia para su provisión expresada plaza, dotada con el sueldo anual de 840 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, aparte de las iguales particulares que el agraciado puede hacer con los vecinos en número de 130 próximamente.

Los aspirantes a referida plaza presentarán en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, sus respectivas solicitudes, acompañadas de una copia de sus títulos profesionales y hoja de méritos y servicios.

San Cristóbal de la Vega, a 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Alejo González.

2429

**Alcaldía de Montuenga**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de catorce familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes a dicha plaza que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía podrán presentar sus instancias en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ascendiendo las iguales de los vecinos, próximamente a la cantidad de tres mil pesetas.

Montuenga, 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Tomás Bartolomé.

2431

**Alcaldía de Fuentemilanos**

Encontrándose vacante en este pueblo la plaza de Farmacéutico titular, se saca a concurso su provisión, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo presentarse las instancias de los aspirantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentemilanos, 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, P. D., Mariano Rincón.

Encontrándose vacante en este pueblo, la plaza de Médico titular dotada con setecientas cincuenta pesetas, por la asistencia de familias pobres y facultad de contratar con los vecinos del mismo, se hace público que dicha plaza habrá de proveerse por concurso admitiéndose las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Fuentemilanos, 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, P. D., Mariano Rincón.

2413

**Alcaldía de El Espinar**

Por Real orden de 28 de Junio último, se ha accedido por el Ministerio de Fomento, a la permuta solicitada por D. Arcadio Díaz Alvarez, de una faja de terreno de cien metros de larga por un ancho medio de unos doce metros, comprendida entre los Hoteles del expresado señor Díaz Alvarez, y la Sra. Vinda de Martín, por un terreno encallado del Monte Aguas Vertientes, de cuarenta áreas de extensión, habiendo sido valorado el primero en 117 pesetas, 83 céntimos, y el segundo, en 377,06 pesetas.

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado aceptando dicha permuta con las condiciones que constan en la mencionada R. O., solicitar del Ministerio de la Gobernación, la autorización correspondiente de conformidad al artículo 85 de la Ley municipal, y antes de elevar el expediente a la superioridad se expone el mismo al público por término de diez días, contados desde en el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

El Espinar, 27 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, P. Núñez.

2595

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia**

Don Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en causa que en este Juzgado se sigue por sustracción de dos cerdos y otros efectos, al vecino de esta Ciudad, Tiburcio Ruiz de las Heras, domiciliado últimamente en esta Ciudad, calle de la Nevería, número tres, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos de autos y designar testigos de preexistencia, y se le instruye por el presente del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que manifieste si quiere o no ser parte en la causa, y si renuncia o no a la indemnización de perjuicios y demás derechos que pudieran corresponderle.

Dado en Segovia, a doce de Agosto de mil novecientos dieciocho. Juan Well.—Juan B. Copeiro del Villar.

2377

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Cebreros**

Don Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa de Cebreros.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de varias caballerías de la propiedad de varios vecinos de Santa Cruz de Pinares, y cuyas señas se dirán al final, habiendo tenido lugar el hecho en la noche del diecisésí al diecisiete del actual, del sitio de la Canaleja, término de dicho pueblo.

Por tanto ruego a todas las autoridades y mando a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y caso de ser hallados sean puestos a disposi-

sición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cebreros, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho. —Miguel Pascual. —Martín García.

Señas de los semovientes a 80

De Antonio Martín García.—Burro, seis años, pelo pardo, mohino, alzada cinco cuartas escasas, con una roza dura en un gorro.

De Julián Sánchez Pascual.—Burro, edad cerrada, pelo negro, capón, pelado a los dos gorrones, con la osbeza canosa, alzada 1'15.

Burra, cuatro años, preñada, pelo castaño.

De Esteban Sánchez Hernández.—Burro capón, pelo blanco, 1'30, recién esquilado.

Una burra, mohina negra, 1'05, y anterior, ocho años.

De Jervasio Martín Yagüe.—Burro, pelo negro, seis años, alzada 1'10, tripa rucia, con la marca A. 5 del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Otro burro capón, cuatro años, alzada 1'19, capa castaño oscuro, tripa blanca, con la misma marca del Fénix Agrícola en la llana izquierda.

De Pedro Sánchez Costumero.—Burra negra, siete años, alzada 1'10, hocico y corco de los ojos blancos, y un lunar blanco en el costillar derecho, y la marca A. 5 del Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Otra burra, siete años, alzada 1'10, castaña, hocico corco de los ojos y tripa blanca, con el mismo marco del Fénix Agrícola en la nalga derecha.

De Higinio Sánchez Contreras.—Burra, doce años, castaña, alzada 1'10, con un gorrón más bajo que otro.

De Raimundo Lanchas García.—Pollino, dos años, capa blanca sucia, alzada 1'10, con roza dura en la pata izquierda, lomo y tripa.

De Mariano García Díaz.—Pollino, pelo negro, edad un año, alzada un metro.

2433

**QUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

Distrito forestal de Segovia

**SUBASTA**

El día 22 de Octubre próximo, a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Aldehonsanco, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 66 árboles de pinos secos, depositados en el depósito municipal del mismo, bajo el tipo de tasación de 145'75 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 30 de Septiembre de 1918.

—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.